



RESOLUCION DEFINITIVA

Expediente No. 2013-0267-TRA-PI

Solicitud de inscripción de marca “BG BOUTIQUE GRAFICA”

COMPAÑÍA BOUTIQUE GRAFICA S.A, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de Origen No 2088-2013)

Marcas y otros signos

VOTO N° 582-2013

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del veinte de mayo de dos mil trece.

Visto el Recurso interpuesto por la Licenciada **Mariana Fernández Sequeira**, en representación de la **COMPAÑÍA BOUTIQUE GRAFICA S.A**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las trece horas, dieciséis minutos con seis segundos del doce de marzo de dos mil trece.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las trece horas, dieciséis minutos con seis segundos del doce de marzo de dos mil trece, se canceló la presentación y se ordena el archivo de la solicitud de inscripción de la marca de servicio **“BG BOUTIQUE GRAFICA (DISEÑO)”**, en clase 35 internacional.

SEGUNDO. Que por escrito de fecha 19 de marzo de 2013, visible al folio 17, se presentó recurso de revocatoria contra la resolución citada. Asimismo, por escrito remitido vía fax el 01 de abril de 2013, como del documento físico presentado el día 08 de abril de los



corrientes ante esta Instancia Administrativa, visibles a folios 34 y 37, mediante el cual la Licenciada **Mariana Fernández Sequeira**, en representación dicha manifestó: “(...) *el recurso planteado por esta representación era únicamente de revocatoria, por lo que se solicita a nivel de Tribunal Registral Administrativo se rechace de plano el conocimiento del recurso. Finalmente solicito se proceda con la cancelación de la solicitud tramitada y se proceda con el archivo del presente expediente (...)*”.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Una vez analizados los autos por parte de este Tribunal, se confirma de manera efectiva que tanto el documento remitido vía fax el 01 de abril de 2013, como del documento físico presentado el día 08 de abril de los corrientes, presentados ante este Órgano de alzada mediante el cual se pone en conocimiento el error contenido en la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las trece horas veinticuatro minutos con treinta y tres segundos del veintiuno de marzo de dos mil trece, que otorga el traslado al recurso de apelación interpuesto por el representante de la **COMPAÑÍA BOUTIQUE GRAFICA S.A**, siendo este acto recursivo inexistente dentro del escrito presentado el día 19 de marzo de 2013, en virtud de que en el citado documento lo único que se interpone es el Recurso de Apelación.

SEGUNDO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. Analizado el presente asunto, este Tribunal concluye que lo procedente es declarar la nulidad de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las trece horas dieciséis minutos con seis segundos del doce de marzo de dos mil trece, por improcedente y se proceda con el respectivo archivo del expediente de marras.



POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se declara la NULIDAD de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de las trece horas, dieciséis minutos con seis segundos del doce de marzo de dos mil trece, para que una vez devuelto el expediente a ese Registro de instancia, se proceda con el archivo del mismo. Previa constancia y copia que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suarez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora



DESCRIPTORES

RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES

FINALES DEL REGISTRO NACIONAL

TE: RECURSO DE APELACIÓN

TG: ATRIBUCIONES DEL TRA

TNR: 00.31.37

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA

TE: REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA

TRÁMITE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA

TG: INSCRIPCIÓN DE LA MARCA

TNR: 00.42.25